



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, Enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No. 38
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BETANCOURT
MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACÍFICO S.A.
EPSA HOY CELSIA
RADICACIÓN: 76 109 3103 2021-00103 00

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora descurre el traslado realizado conforme al artículo 206 del Código General del Proceso, pero revisado el expediente se observa que el proceso de la referencia se encuentra archivado, toda vez que la demanda fue rechazada mediante auto No. 056 de fecha del 31 de enero de 2022.

En consecuencia, el memorial aportado se agregará a los autos sin consideración.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR A LOS AUTOS SIN CONSIDERACIÓN, el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte actora, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e3fe5ab2bade24c5e31455820de07e18499d925035abfa569f0cbdd5e8630c5

Documento generado en 23/01/2023 06:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>